



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Solicitud N° 000001-2025-G.R. AMAZONAS/DDE-MEOL, de fecha 15 de mayo de 2025, del Expediente N° DDE00020250000412; sobre solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, presentado por la servidora Maritza Elizabeth Orozco Lopez.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

El artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el derecho al uso de dicha licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.

Asimismo, el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala cuales son las licencias a las que tiene derecho el personal que pertenece a este régimen, tales como la licencia con goce de remuneraciones por motivo del fallecimiento de familiar.

El Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57 establece, sobre las licencias con goce de remuneraciones, lo siguiente:

“k) Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos, son de cinco (05) días hábiles en el ámbito geográfico local y hasta ocho (08) días hábiles fuera de ésta. Para lo cual se requiere la presentación del Acta o Certificado de Defunción, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del deceso”.

Mediante documento del visto, presentado por la servidora Maritza Elizabeth Orozco Lopez, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (hermano), adjuntando el Acta de Defunción de Luis Antonio Orozco Ocmín, acaecido en la ciudad de Chachapoyas el 11 de mayo de 2025, por lo que se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G.R. AMAZONAS/DE; contando con el visto bueno de Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

N° EXPEDIENTE: DDE00020250000412

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: Q6UFHNY

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONCEDER, la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor de **MARITZA ELIZABETH OROZCO LOPEZ**, servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, en el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel Remunerativo STA, **con eficacia anticipada del 11 al 15 de mayo de 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, de lo actuado a la interesada y órganos internos de la institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

HILDEGARD LEON CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO
AREA SELECCION Y PENSIONES